SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000482

0000032

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Diciembre de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOKOMMERCE INMOBILIARIA CIA. LTDA. con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.405 de 24 de Enero de 2012 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.12.0056 de 20 de Enero de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.No. SC-INAF-SAF-DNRH.CRH.Q-2012-010 de 23 de enero de 2012;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US$12.100,00 a US$381.100,00 y la reforma de estatutos de la compañía INMOKOMMERCE INMOBILIARIA CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Séptimo y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la señora María Susana Guevara Dávalos, con la debida autorización de su cónyuge el señor Rodrigo Cevallos Breilh, en favor de la compañía INMOKOMMERCE INMOBILIARIA CIA. LTDA. del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. 0000033

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de enero de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

MVdeA
EXP. 156531
Tr. 01.1.11.001600

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 756 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143 se da asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año
Quito, a 12 MAR. 2012

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito